



*Universidad Nacional de Lanús*

**200/11**

Lanús, 15 de diciembre de 2011

VISTO, el Expediente N° 3045/11 correspondiente a la 10° Reunión del Consejo Superior del año 2011 y la Resolución del Consejo Superior N° 120/09 de fecha 17 de noviembre de 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución citada en el Visto se fijó el valor hora máximo para los Docentes Contratados que se desempeñen en Doctorado, Maestría, Especialización o Curso de Postgrado, la suma de Pesos Doscientos (\$200) por hora;

Que, por razones de equidad retributiva, corresponde adecuar los montos máximos del valor hora de la remuneración para los docentes contratados mencionados ut supra, de forma tal de mantener su correspondencia con los incrementos porcentuales otorgados en los últimos años;

Que, por lo expuesto, se propone la adecuación del monto máximo de la hora para remunerar a los Docentes Contratados de las Carreras de Posgrado (Doctorado, Maestría, Especialización o Curso de Postgrado), ascienda a Pesos Doscientos Setenta y Cinco (\$ 275);

Que, este Cuerpo en su 10° Reunión ha evaluado la propuesta presentada;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el art. 31 inc. g) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el valor máximo de la hora en Pesos Doscientos Setenta y Cinco (\$275) para remunerar a los Docentes Contratados de las Carreras de Posgrado (Doctorado, Maestría, Especialización o Curso de Postgrado), a partir del dictado de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Aritz Recalde Silvia Cárcamo**